

LA PLATA, 18 de Febrero de 2020

**VISTO** la imperiosa necesidad de continuar con el ordenamiento de la normativa registral vigente, y

**CONSIDERANDO:**

Que con la derogación de la [Disposición Técnico Registral N° 8/2018](#) se vio desactualizada la [Disposición Técnico Registral N° 14/2010](#), en lo que se refiere al trámite de retiro de tela de plano de Propiedad Horizontal para modificar el respectivo Reglamento;

Que, por ello, resulta adecuado incorporar a la norma citada las modificaciones oportunamente dispuestas;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el [artículo 52](#) del [Decreto Ley N° 11643/63](#), concordante con los artículos [53](#) y [54](#) del [Decreto N° 5479/65](#).

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el [artículo 24](#) de la [Disposición Técnico Registral N° 14/2010](#) el que queda redactado de la siguiente manera: “La nota mediante la cual se solicite el retiro de la tela del plano de Propiedad Horizontal para una modificación de Reglamento, de acuerdo al procedimiento previsto en la [Disposición conjunta N° 19/2002 de la D.P.R.P. y N° 7485/2002 de la D.P.C.T.](#), podrá ser suscripta por el

Administrador del Consorcio con facultades suficientes, apoderado, o por los titulares de dominio conforme a las mayorías requeridas, lo cual será objeto exclusivamente de calificación notarial, y abonará la tasa fija establecida en la [Ley N° 10295](#) y sus modificatorias, correspondientes al trámite de registración, por cada unidad afectada. La constancia de suspensión del plano se publicitará únicamente en las unidades objeto de la modificación”.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

## **DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 03**

NORBERTO GERMÁN ABIUSO CABRAL  
Abogado  
Director Provincial  
Registro de la Propiedad  
de la Provincia de Buenos Aires